



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones.

DA/IP/mm

Expediente 2023/598/X020100

Cuadro de características de la subvención:

Nombre bases:	Bases específicas reguladoras de subvenciones en materia de condiciones y estilos de vida para ayuntamientos y para organizaciones no lucrativas y de intervenciones terapéuticas para ONL.
Publicadas en el BOP de Girona:	Número 17, del 25 de enero de 2023
Nombre convocatoria:	Convocatoria de subvenciones en materia de condiciones y estilos de vida para ONL (CEV), para el año 2023.
Tipo de procedimiento:	Subvenciones concurrencia competitiva
Consignación presupuestaria:	200.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	4/3110/48900 CC - Programa fomento "condiciones y estilos de vida" para ONL
Prevista en el artículo 10.1 del Plan Estratégico de Dipsalut de 2023, cuyos costes constan en el artículo 13.	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA PARA ONL (CEV), PARA EL AÑO 2023

1. Objeto, finalidad y periodo subvencionable

Dipsalut entiende que la salud y el bienestar forman parte de los derechos humanos, que son los prerequisites esenciales de cualquier sociedad democrática y socialmente justa. Esta mirada se complementa con una visión salutogénica, es decir, positiva, que cree y confía en las capacidades de las personas y de las sociedades de utilizar los recursos disponibles para generar y avanzar hacia un estado óptimo de salud y bienestar.

Dipsalut, a través del Área de Políticas de Promoción de la Salud, Bienestar y Atención a las Personas, impulsa y desarrolla estrategias y dispositivos que permitan incidir en



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

entornos saludables, en la protección de los derechos humanos, en los estilos de vida, en políticas promotoras de la salud, en la participación social, en la reorientación de los dispositivos existentes y en la reducción de las desigualdades.

Es en el marco de la línea de condiciones de vida y reducción de desigualdades donde Dipsalut quiere, entre otras actuaciones, apoyar económicamente a organizaciones no lucrativas de la demarcación que hacen un esfuerzo en la promoción de la salud y la mejora de la calidad y los estilos de vida de las personas en la demarcación de Girona, para que puedan llevar a cabo los proyectos o acciones que incidan en estos ámbitos.

Para apoyar estas actuaciones, Dipsalut establece una línea de subvención dirigida a organizaciones sin ánimo de lucro (ONL) que orienten su actividad a la mejora de las condiciones y estilos de vida de las personas, de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP de Girona núm. 17, de 25 de enero de 2023.

Dipsalut tiene como prioridad el fomento de proyectos que tengan el objetivo de:

- Promover la garantía de derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos de la Infancia, especialmente de los derechos económicos y sociales.
- Promover la salud o actividades inclusivas en el ámbito del tiempo libre y del ocio educativo, especialmente para las personas, grupos o colectivos que se encuentren en situación de necesidad, vulnerabilidad o exclusión sociales.
- Promover actividades educativas y/o socioculturales que promuevan la autonomía de las personas, estilos de vida saludables o su bienestar.
- Promover actividades deportivas de cariz no competitivo para colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- Promover la integración operativa a nivel local de los objetivos de desarrollo sostenible y el modelo de determinantes sociales de la salud.

Los proyectos se agruparán según la siguiente tipología:

1. Tipo 1. Actuaciones orientadas a la mejora, garantía o desarrollo de los derechos humanos, sociales y económicos y/o que incorporen la perspectiva de los determinantes sociales de la salud (DSS) y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
2. Tipo 2. Actividades orientadas a la participación o mejora de los estilos o la calidad de vida (actividad física, alimentación...).

Solo se concederá una subvención por beneficiario y año.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva.

El periodo subvencionable va del día 1 de agosto de 2022 al día 31 de julio de 2023.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto de Dipsalut de este año, que se detalla a continuación:

	Aplicación presupuestaria	Créditos
CC-Programa fomento “condiciones y estilos de vida” para ONL	4/3110/48900	200.000,00 €

Estas subvenciones se corresponden con las detalladas como “línea 2” en el punto 1.3.b (Objeto) de las bases reguladoras de la subvención.

La convocatoria se puede resolver mediante dos procedimientos. Al primer procedimiento se le asignará la totalidad del importe máximo destinado a esta convocatoria, y al segundo procedimiento, si se considera oportuno, se le asignará el crédito sobrante del primer procedimiento.

3. Destinatarios y condiciones

Pueden concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria que corresponden a la línea 2 de apoyo a organizaciones no lucrativas (ONL) para proyectos/actuaciones de mejora de las condiciones y estilos de vida: las entidades de derecho privado que acrediten fehacientemente que son entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en las comarcas de Girona que hayan realizado o tengan previsto realizar en la demarcación de Girona actividades de promoción de la salud y de hábitos saludables para fomentar la mejora de las condiciones y los estilos de vida de la población en general.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empieza el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Girona y finalizará el **día 20 de abril de 2023**.

En caso de que haya crédito sobrante del primer procedimiento, Dipsalut puede optar por iniciar un segundo procedimiento.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

La solicitud debe presentarse necesariamente por registro electrónico, en conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firmada por el representante legal de la entidad, en el plazo establecido en la convocatoria.

Para presentar la solicitud hay que rellenar el formulario específico de la solicitud, que se encuentra disponible en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>).

Habrà que adjuntar a la solicitud el **projecte** para el cual se pide la subvención:

-Subvenciones para la mejora de las condiciones y estilos de vida

Las entidades peticionarias deberán detallar de manera concreta qué derechos humanos protege, garantiza o mejora su proyecto, y cómo se incorporan los determinantes sociales de la salud (en adelante, DSS) y/o los objetivos de desarrollo sostenible (en adelante, ODS). Si no queda claramente explicitado, el proyecto se incluirá en el grupo de los que promueven la mejora de los estilos/calidad de vida.

En el caso de proyectos que incluyan aspectos que encajen en las dos tipologías descritas en el punto 4, a los efectos del cálculo de la subvención máxima se tendrá en cuenta la de la categoría que tenga más peso en el presupuesto de gastos. Si no se explica o no queda claramente delimitado en la solicitud, el proyecto se incluirá en el grupo de los que promueven la mejora de los estilos/calidad de vida.

Las **entidades sin ánimo de lucro** deberán presentar, además:

1. La declaración responsable de vigencia de los datos de los estatutos que hayan sido entregados a Dipsalut para cualquiera de las convocatorias abiertas en el ejercicio 2011 y posteriores.

No se prevé la posibilidad de reformulación de la solicitud. Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza a Dipsalut a efectuar las consultas necesarias a efecto de comprobar que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante deniega expresamente esta autorización, deberá presentar los certificados de acreditación de las administraciones correspondientes junto con la solicitud.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Ver el punto 6 de las bases reguladoras de la subvención.

5. Órgano competente de la instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará a través de dos órganos: el órgano instructor y el órgano colegiado.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud, Bienestar y Atención a las Personas, como centro gestor.

El órgano instructor debe verificar el cumplimiento de las condiciones o los requisitos que tienen que reunir los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios y debe evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración automáticos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente, efectuará una preevaluación de los criterios no automáticos para determinar la tipología de cada proyecto.

El resultado de esta evaluación se materializará en un informe, que se remitirá al órgano colegiado.

Su tarea se formaliza en un acta que debe contener el informe favorable sobre el resultado de la valoración efectuada, la cual tramitará de acuerdo con lo que establece la Ley 40/2015, y la firmarán el presidente y el secretario.

Ver el punto 8 de las bases reguladoras de la subvención.

6. Plazo de resolución y notificación

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector, órgano concedente, para que resuelva el procedimiento.

La propuesta de resolución definitiva debe expresar el solicitante o solicitantes para los cuales se propone la concesión de subvenciones y la cuantía de estas, y especificar la puntuación total obtenida en la evaluación.

La resolución de concesión debe estar motivada y debe contener la relación de beneficiarios, las actuaciones subvencionadas, el importe concedido, y también las solicitudes desestimadas con la indicación del motivo de desestimación.

No se pueden otorgar subvenciones por una cuantía superior a la que determina la convocatoria. Se puede declarar desierta la convocatoria o no agotar el importe total



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

que se establezca si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en las bases específicas.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de 6 meses a contar a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria para cada procedimiento.

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes pueden entender como desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución de concesión se comunicará a los beneficiarios a través del tablón electrónico (e-Tauler) ubicado en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución, de acuerdo con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios y valoración de las solicitudes

En conformidad con la base 7.^a de las bases específicas reguladoras de la subvención:

La valoración de las solicitudes para la financiación de los gastos de los proyectos de la línea de **condiciones y estilos de vida** se hará de la siguiente manera:

-En primer lugar, para determinar el porcentaje máximo de financiación, se aplicarán los porcentajes de la tabla siguiente a la base subvencionable, en función del presupuesto anual de la entidad (1):

Presupuesto de la entidad (1)	Porcentaje máximo
Presupuesto hasta 250.000 €	90 %
Presupuesto de 250.001 a 500.000 €	80 %
Presupuesto de 500.001 a 1.500.000 €	70 %
Presupuesto de más de 1.500.000 €	60 %

Total de gastos de actividades, memoria 2021 (gastos de personal y de explotación) o presupuesto para 2022.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

-Con una subvención máxima en función del tipo de la actividad y presupuesto anual de la entidad, de la siguiente manera:

Tipo de proyecto	Presupuesto de la entidad	
	Hasta 500.000,00 €	Más de 500.000,00 €
1. Proyectos/actividades orientados a la mejora, garantía o desarrollo de los derechos humanos, especialmente de los sociales y económicos* y/o que incorporen la perspectiva de los determinantes sociales de la salud (DSS) y de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	11.500,00 €	12.000,00 €
2. Proyectos/actividades orientados a la mejora de los estilos o calidad de vida (actividad física, alimentación, talleres...)	9.500,00 €	10.000,00 €

*Descritos en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

Las entidades deberán detallar de manera concreta qué derechos humanos protege, garantiza o mejora su proyecto, y cómo se incorporan los DSS y/o los ODS. Si no queda claramente explicitado, el proyecto se considerará de tipo 2.

En el caso de proyectos que incluyan aspectos que encajen en las dos categorías descritas, a los efectos del cálculo de la subvención máxima se tendrá en cuenta la de la categoría que tenga más peso en el presupuesto de gastos. Si no se especifica y no queda claramente delimitado en la solicitud, se tomará como subvención máxima la fijada por los proyectos de tipo 2 del cuadro anterior.

Finalmente, los dos importes obtenidos, uno aplicando el criterio del presupuesto anual de cada entidad y el otro aplicando el criterio de la tipología del proyecto, se compararán con el importe solicitado y se aplicará el de menor importe.

Si después de aplicar estos criterios el importe total a otorgar supera el crédito presupuestario previsto en la convocatoria, el órgano responsable de la resolución del procedimiento prorrateará el importe global máximo entre todos los beneficiarios de cada línea de la subvención, para poder atender el máximo número de solicitudes posibles, de forma que se conceda definitivamente el importe otorgado.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

interponer un recurso de reposición ante la Presidencia de Dipsalut, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que se publique su extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Girona, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el tablón electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

10. Plazo de justificación de las ayudas concedidas

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el día 26 de septiembre de 2023.

Ver el punto 12 de las bases reguladoras de la subvención.